



SE LLO QVARTO, VERO  
DE MARAVEDOS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TENTA.

Veccientos y Veccenta Vesunto el Conjo Justicia y De  
rimiento de dadasen el Venor D<sup>no</sup> Manuel Capera  
Maon Abogado elor. de Conjo. G<sup>o</sup> y Capitan Roque  
Ma de la por M. of la Caballeror Capitulado of pro Sa  
rico que firmaron of acuerdo lo siguiente

Comida  
de  
Abque  
Enombraron por Comisionarios para la funcion el D<sup>no</sup> Carlos  
que que anualmente se celebra por esta villa de los Venores  
Dr Diego of Dr Nicolas e Guenca fern Perexo Rio

memor.  
maxin  
Pooler  
Viene memorial e Maxim e Pooler Vecino de esta villa que  
xador En su Campo latido de la Almudena Orque Pdi Vele  
ser adeudo conygnativo Cien Ducador que conatos Venor  
simieron por parte de la tenencia de D<sup>no</sup> J<sup>o</sup> Jover Propias  
de la parroquia de esta villa oficiendo Potencia adueguada  
de Bancales que se contienen en dho memorial con lo demas  
que en el oficio of Ordenada esta villa acuerdo de la comision  
del Venor Dr Alonro Vafos para que se conforme el labor  
ad requirido of de las dhas dhas alguna Cargalor Potencia  
que ofrece of sequenta acete de un tanto de lo que resulte pa  
ra secretar lo que contenga

que  
en la  
de  
medida  
Direccion que respecto a que esta villa de esta villa sin maxco e  
en la  
de  
medida  
para arreglar las que via el almoracón de ella of  
las que se ofrecen elor. de un tanto como tambien se  
carece de este maxco e medidas menores desde Lima  
para arxivar para arreglar las el Aceite de un tanto  
de D<sup>no</sup> Comisionarios del Venor Dr Luis e Reina Procu  
rador Vindico of tal para que aga de un tanto e  
la Capital de la Ciudad e Murcia Inmarcos e para  
equatito de un tanto of de medidas de un tanto of medida de